



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DE LA SAGRA (TOLEDO) EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

**SRES. ASISTENTES**

**AUSENTES**

**D. FABIO CRISTOBAL BLANCO ALBA**

**Alcalde-Presidente**

**D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ**

**CONCEJALES:**

**D<sup>a</sup>. M. NIEVES GONZALEZ MERINO**

**D. ENRIQUE AGUADO MARTIN**

**D<sup>a</sup>. SUSANA CAÑADAS PEREZ**

**D. FERNANDO PRIETO PEREZ**

**D. JOSE JOAQUIN RABALO CASILLAS**

**D<sup>a</sup>. FRANCISCA ENAMORADO BARGUEÑO**

**D<sup>a</sup>. MARIA INMACULADA SANCHEZ LOPEZ.**

**D<sup>a</sup>. TAMARA HUMANES RIZALDOS**

En Villaluenga de la Sagra, provincia de Toledo, siendo las 20,30 horas del día 21 de noviembre de 2023, se reúnen en 1ª convocatoria y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, número 1, los miembros de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Pleno Corporativo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. CARLOS CASARRUBIOS RUIZ, asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación D. Miguel Ángel Peralta Roldán, que da fe del acto.

**Secretario-Interventor**

**D. MIGUEL A. PERALTA ROLDAN.**

---

---



# SECRETARIA

## **ORDEN DEL DIA**

### **PRIMERO: APROBACION SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Por el Sr. Secretario se pregunta a los presentes si las han recibido a lo que todos contestan afirmativamente.

El Sr. D. Joaquin Rabalo toma la palabra e indica que en el punto 5, relativo a las dietas de los miembros de la Corporación, tras aceptarse la enmienda del Grupo Popular, se ponen en palabras del Alcalde y de el mismo, respecto a la formación de las bases, la no arbitrariedad de las mismas y el procedimiento de aprobación que fueron aclaraciones de Secretaria, y no intervenciones de Alcaldía y de el mismo.

El Sr. Secretario acepta que en efectos dichas aclaraciones lo fueron de Secretaria, y simplemente redactó como intervenciones por economía en la redacción, y así se hará constar.

Seguidamente y sobre esta misma cuestión se abre un debate sobre la redacción de las bases y el procedimiento de aprobación según consta en el audio acta.

Sometida el acta correspondiente a la sesión de 21 de noviembre a votación, con las salvedades anteriores, la misma es aprobada por UNANIMIDAD de los presentes en dicha sesión.

### **PUNTO SEGUNDO – DECRETOS Y RESOLUCIONES.**

Se pregunta a los presentes si han recibido los decretos del 138 al 159 a lo que se contesta afirmativamente.

El Sr. Rabalo solicita explicación sobre el decreto 141, manifestando asimismo que ya dispone de la información. Indica que en los Decretos 147, 151 y 153 de modificaciones de crédito hay un error aritmético, presumiblemente de corta/pega, pues se repite en los tres una misma cifra. Comprobado por el Sr. Secretario, en efecto, se detecta que existe un error al quedarse la misma cifra en los tres y lógicamente no se corresponde con los sumatorios. Se toma cuenta y se indica que se resolverá.

Se pregunta por el Sr Rabalo si se puede explicar el decreto 159, indicando el Sr. Alcalde que quedara explicado con el último punto del Orden del día.

Los Sres. Concejales toman conocimiento de los Decretos habidos.



## **PUNTO TERCERO. – PRESUPUESTO DE LA CORPORACION PARA 2024.**

Todos los presentes declaran haber recibido el expediente correspondiente al Presupuesto de la Corporación para 2024.

Seguidamente, el Ayuntamiento Pleno, basándose en los siguientes FUNDAMENTOS:

Lo dispuesto en la legislación específica de Régimen Local, así como en la legislación estatal de carácter básico o complementario, en materia presupuestaria. Las Bases de Ejecución del Presupuesto y los Anexos y demás documentación complementaria señalados en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Plantilla Presupuestaria del Personal para el Ejercicio 2024.

Lo previsto en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en lo que resulte de aplicación del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, referente al cumplimiento de los principios de estabilidad.

El Informe favorable emitido por la Intervención Municipal.

Tras algunas aclaraciones, y sometido el asunto a votación, el Pleno, por cinco votos a favor del Grupo Socialista y cuatro abstenciones del Grupo Popular, adopta los siguientes

### ACUERDOS:

1. Aprobar inicialmente el Expediente de Presupuesto General de la Entidad para el año 2024, por un importe total de Ingresos y Gastos equivalente a 3.113.161,00 euros.
2. Aprobar el Anexo de Inversiones para el año 2023.
3. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Entidad.
4. Aprobar la Plantilla Presupuestaria del Personal de la Entidad para el año 2024.
5. Exponer al público el acto de aprobación inicial del expediente , por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.



# SECRETARIA

6. El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo cumplirse el trámite de su publicación, resumido por Capítulos, en el BOP y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, junto con la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, así como relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial e indemnizaciones y asistencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del citado Real Decreto Legislativo y en otro caso, se procederá de acuerdo con lo previsto en el número 1 in fine del citado artículo.

7. Que de conformidad con el número 4 del mismo artículo, se remita copia del referido presupuesto a la Administración General del Estado y a la Comunidad Autónoma.

## **PUNTO CUARTO. – MODIFICACION DE CREDITOS 14/2023**

Todos los presentes declaran haber recibido el expediente, procediéndose seguidamente a dar lectura del mismo y de la propuesta de resolución que resulta del siguiente literal:

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

A la vista del informe de Secretaría-Intervención, de esta misma fecha, FAVORABLE a la tramitación del expediente de modificación de créditos núm. 14/2023, se formula la siguiente

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 14/2023, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios / Suplementos de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Créditos	Suplemento	Créditos
Progr.	Económica				
011	31002	Intreses Prestamo BBVA 87140	15.000 €	17.500€	32.500 €
341	48001	SUBVENCION DEPORTIVAS	7.000 €	6.000 €	13.000 €
920	2219912	SUMINISTROS ALMACEN	6.494,29 €	12.500 €	18.994,29 €
231	21203	MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA	1.500 €	10.500 €	13.000 €
231	2269900	ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL	12.000 €	3.500 €	15.500 €



# SECRETARIA

## FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

1. Remanente Líquido de Tesorería

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Económica	Descripción	Euros
870 .00	Remanente de Tesorería para gastos generales	50.000 €

## JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

I. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por los siguientes motivos,

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de TOLEDO por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados

podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Sometida a votación la propuesta, la misma es aprobada por ocho votos a favor y la abstención de D<sup>a</sup>. Tamara Humanes Rizaldos.

### **PUNTO CINCO. – . MODIFICACION DE LA TARIFA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.**

Todos los presentes declaran haber recibido el expediente.

Seguidamente se da lectura a la exposición de motivos y propuesta de resolución que resulta del siguiente literal:

Con motivo de la formación del presupuesto de la Corporación para 2024, se hace necesario el incremento de los ingresos para el normal desarrollo de la prestación de servicios y equilibrio presupuestario, el cual por aplicación de los IPCs acumulados durante varios años en los que la presión fiscal no se ha visto alterada, nos llevan a un importante desfase económico.



# SECRETARIA

Asimismo, la DANA sufrida en esta Localidad ha supuesto un nivel de gasto insospechado lo que ha supuesto una situación muy compleja para la Tesorería del Ayuntamiento.

Los incrementos de IPC, que en los dos últimos ejercicios suponen más de un 12%, subidas de retribuciones y gastos en general, hacen inviable mantener un presupuesto equilibrado, y a la vez austero en el gasto sin algunos incrementos en partidas de ingresos.

Por lo expuesto:

SE PROPONE AL PLENO LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN:

Se da nueva redacción al artículo 7 de la Ordenanza nº 101 reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana que queda redactado como sigue:

## **Artículo 7 – Tipo de Gravamen y cuota**

1. El tipo de gravamen será el 0,55% por ciento, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, y el 0,60 por ciento, cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable, el tipo de gravamen. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 5 de esta Ordenanza.

2. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales será el 0,6 por ciento.

Tras las intervenciones que consta en el audio de la sesión y sometida la propuesta a votación la misma es aprobada por cinco votos a favor del Grupo Socialista y cuatro en contra del Grupo Popular.

## **PUNTO SEXTO: MODIFICACION DE TARIFAS DE LA TASA DE RECOGIDA DE RESIDUOS.**

Todos los presentes declaran haber recibido el expediente.

Seguidamente se explica que la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos presente un déficit del 62,38% tal y como se recoge en el informe de Intervención que obra en el expediente y en su virtud, se realiza la siguiente:



# SECRETARIA

## MODIFICACION PROPUESTA:

Se da nueva redacción al artículo 7 de la Ordenanza nº 204 de RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SOLIDOS URBANOS que queda redactado como sigue:

### Artículo 7

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe 1º.- Viviendas

Cuota anual:

CONCEPTO	EUROS
Por cada vivienda	84,5
Por recogida de residuos sólidos urbanos fuera del casco de la	366,00

Epígrafe 2º.- Alojamientos y establecimientos de hostelería.

Cuota anual:

CONCEPTO	EUROS
Hoteles, hostales, residencias, pensiones y casas de huéspedes por los servicios propios de	195,00
Restaurantes, cafeterías, bares y cualesquiera otros establecimientos	195,00

Epígrafe 3º.- Establecimientos de alimentación.

Cuota anual:

CONCEPTO	EUROS
Cuya superficie sea menor de	195
Cuya superficie sea mayor de 100 m2	260



# SECRETARIA

Epígrafe 4º.- Otras actividades no incluidas en los anteriores epígrafes.

Cuota anual:

CONCEPTO	EUROS
Otras actividades no incluidas en los anteriores epígrafes	148,20

En el supuesto de que el local o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa de los epígrafes 2º, 3º o 4º, quedando incluida en ella la tarifa correspondiente al epígrafe 1º (domiciliaria).

Tras las intervenciones que constan en el audio de la sesión, y sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por cinco votos a favor del Grupo Socialista, tres en contra del Grupo Popular y la abstención de Dª. Inmaculada Sanchez Lopez.

## **PUNTO SIETE: REVISION DE TARIFAS DE AGUA POR APLICACIÓN DEL IPC.**

Todos los presentes declaran haber recibido el expediente.

Seguidamente se explica que el incremento de tarifas por aplicación del IPC se encuentra recogido en la revisión de tarifas que se regula en el Pliego de Condiciones económico-administrativas que rige la concesión.

Tras algunas aclaraciones que constan en el audio acta de la sesión se realiza la siguiente propuesta de incremento:

Aplicando a las tarifas actuales la variación calculada ,en el incremento de JPC acumulado en el periodo septiembre 2.021 a septiembre 2.023 cifrado en el12,7%, de acuerdo, a los datos del Instituto Nacional de Estadística, (INE, obtendríamos las tarifas a aplicar para el próximo año 2.024, que serían las siguientes:





<b>Abastecimiento doméstico</b>	
<i>Cuota de mantenimiento trimestral</i>	6,025 €
<i>19 Bloque de 0 a 10m3/trimestre</i>	0,569 €
<i>29 Bloque de 11a 30m3/trimestre</i>	0,906 €
<i>39 Bloque más de 30 m3/trimestre</i>	1,617 €
<b>Saneamiento doméstico</b>	
<i>cuota fija trimestral</i>	4,999 €
<b>Abastecimiento industrial</b>	
<i>Cuota de mantenimiento trimestral</i>	6,025 €
<i>19 Bloque de 0 a 10m3/trimestre</i>	0,569 €
<i>29 Bloque de 11a 30m3/trimestre</i>	0,906 €
<i>39 Bloque más de 30m3/trimestre</i>	2,406 €
<b>Saneamiento industrial</b>	
<i>Cuota fija trimestral</i>	5,868 €

Sometido el asunto a votación, la propuesta es aprobada por cinco votos a favor del Grupo Socialista y cuatro en contra del Grupo Popular.

#### **PUNTO OCHO.- APROBACION INICIAL DEL SSUI5 EL TOLEDANO 49.**

Todos los presentes declaran haber recibido el expediente.

Se suceden diversas intervenciones explicativas en relación a los procedimientos a seguir, que constan en el audio-acta de la sesión.

Seguidamente se procede a dar cuenta de la propuesta de resolución del siguiente tenor literal:

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento relativo Programa de Actuación Urbanizadora de suelo rústico (parcelas del polígono 2 y 3, denominado Sector SSUI5 TOLEDANO49, en régimen de gestión indirecta, en el que incluye la Declaración Integral estratégica, Proyecto de Urbanización y Plan Parcial de Mejora y cuyo promotor es URBANIZACIONES INDUSTRIALES TERCIARIAS DE



CASTILLA LA MANCHA, S.L. (urbiter s.l.).

Vistos los informes Técnico y Jurídico favorables a la tramitación y seguimiento del procedimiento.

Visto el Documento Inicial Estratégico, Proyecto de Urbanización y Plan Parcial de Mejora, se realiza la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Programa de Actuación Urbanizadora de suelo rústico (parcelas del polígono 2 y 3, denominado Sector SSUi5 TOLEDANO 49, en régimen de gestión indirecta, en el que incluye la Declaración Integral estratégica, Proyecto de Urbanización y Plan Parcial de Mejora y cuyo promotor es URBANIZACIONES INDUSTRIALES TERCIARIAS DE CASTILLA LA MANCHA, S.L. (urbiter s.l.).

SEGUNDO . - Requerir la emisión de informe de los órganos y entidades administrativas que en razón de sus competencias sectoriales gestionan intereses públicos que puedan resultar afectados por la actuación proyectada, que se establece en el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la actividad urbanística, Decreto Legislativo 1/2023.

TERCERO . – Requerir dictamen de los municipio colindantes de conformidad con el artículo 36,C) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la actividad urbanística, Decreto Legislativo 1/2023.

Sometido el asunto a votación por el mismo es aprobado por cinco votos a favor del Grupo Socialista y cuatro abstenciones del Grupo Popular.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, y siendo las 21:05 horas del Día de la fecha, por el Sr. alcalde se levanta la sesión de todo lo cual como secretario doy fe.

EL ALCALDE



Fdo.: Carlos Casarrubios Ruiz.

EL SECRETARIO



Fdo.: Miguel A. Peralta Roldán